



CASTRO MUNICIPIO
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

1421

DECRETO EXENTO N° ____ /

Ref.: Aprueba Contrato de servicio de control de plagas vertedero Municipal de Castro.

Castro, noviembre 04 de 2019.

VISTOS:

El Oficio N° 1610-16 de fecha 15/11/2016 del Tribunal Electoral Regional; la Sesión Ordinaria N° 88 del 12.12.2018 del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2019; La Ley 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas y el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que fija su reglamento; Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de generar convenio de suministro para el control de plagas en el vertedero municipal de Castro;
2. Decreto exento N° 316 de fecha 30 de julio de 2019 que llama licitación, aprueba las bases administrativas y antecedentes técnicos de la licitación.
3. Informe de la comisión calificadora de las ofertas de la licitación pública ID 2730-78-LE19.
4. Decreto exento de adjudicación N° 409 de fecha 11 de septiembre de 2019 que adjudica la licitación pública ID 2730-78-LE19 denominada "Servicio de Control de plagas Vertedero Municipal, Castro" a la empresa TRULY y NOLEN Chile S.A.
5. Contrato de Servicios de Control de Plagas Vertedero Municipal de Castro, de fecha 26 de septiembre de 2019 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Castro y la Empresa TRULY y NOLEN Chile S.A.

DECRETO:

1. APRUEBASE, Contrato de fecha 26 de septiembre de 2019 suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Castro**, Representada por su alcalde Don Juan Eduardo Vera Sanhueza, y la **Empresa Truly Nolen Chile Sociedad Anónima**, Rut.96.591.760-8, Representada por don Andrés Julián Salinas Fernández, -1, domiciliado en Avenida Kennedy N° 8098, Comuna de Vitacura; por el monto de \$498.961 (cuatrocientos noventa y ocho mil novecientos sesenta y un pesos), contrato que tendrá una vigencia a contar del primer día hábil del mes siguiente de la firma de contrato hasta el 31 de diciembre de 2020, y en términos que se señalan.

2. Impútese, con cargo al ítem N° 215.22.08.999 del Presupuesto Municipal vigente, los gastos que incurren a partir del presente contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE